



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia presentada por la abogada de la señora MARIBEL ARANGO REYES, renuncia que le fuera comunicada a la mencionada, por lo cual el Juzgado,

I. RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia al poder otorgado a la Doctora BEATRIZ CADENA FRANCO por la señora MARIBEL ARANGO REYES.

SEGUNDO: INCORPORAR el memorial de renuncia presentado por la abogada de la señora MARIBEL ARANGO REYES visible en el No 146RenunciaPoder para que obre y conste.

TERCERO: COMUNIQUESE lo anterior a la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito, para que surta los efectos legales consiguientes ante el Magistrado ponente.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae39d20cecaf69d833b579526aed5af846d06c721a86797a95143808816fa22**

Documento generado en 29/03/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>